

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

110014 00 30 13 **2020-00533**

Conforme a las actuaciones precedentes se dispone.

1. Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada **JENNIFFER KATHERINE RIVERA ROA**, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
2. Previamente a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, la parte actora acredite el registro del embargo sobre el inmueble materia de garantía real (artículo 468-3 del CGP).

NOTIFÍQUESE.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rsO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>25-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--